



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|----------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTES | OMNIBNK S.A.S. |
| DEMANDADO | IVANAGRO S.A.S. |
| RADICADO | 050013103003-2020-00057-00 |
| Auto sustanciación nro. | |
| ASUNTO | Incorpora y pone en conocimiento |

Se incorpora al expediente las diligencias realizadas por la parte actora para diligenciar las medidas cautelares decretadas, quedando a la espera de la respuesta de las entidades Cámara de Comercio, Cifin, Valores de Bancolombia S.A. y Fiduciaria Bancolombia S.A.

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z**

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
_____ y fijado en la Secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfe1803f1624ac52292185431a8e61acfa7f3b7f4112a74dfe7e71eaa0390fce

Documento generado en 07/07/2020 07:44:05 AM